

3754

RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6 de la Orden de 27 de agosto de 1981, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1981.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, páginas 30590 y 30591, correspondiente al día 31 de diciembre de 1981, con la siguiente rectificación:

Turno restringido, Ley 39/1970, de 22 de diciembre, y Real Decreto 3261/1977, de 1 de diciembre.

Lista definitiva de excluidos

Se excluye de esta oposición y turno a don José Tomás Cortabarría Muñoz, con número de documento nacional de identidad 28.398.257, por no ser funcionario de carrera de ninguno de los Cuerpos o plazas de la Administración Penitenciaria y no haber aparecido en la lista provisional por error.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

MINISTERIO DE DEFENSA

3755

ORDEN 361/90006/82, de 4 de febrero de 1982, por la que se convocan 260 plazas para ingreso en la Academia General Militar.

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial número 29.789, de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292) y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan 260 plazas de caballeros cadetes de la Academia General Militar, de ellas 235 para las Armas y Cuerpo de Intendencia y 25 para el Cuerpo de la Guardia Civil.

Art. 2.º Las citadas plazas serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en las instrucciones por las que se regirá esta convocatoria, que se aprueban por esta misma Orden, y se publican a continuación.

Madrid, 4 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

1. Condiciones para el ingreso

1.1. El ingreso en la Academia General Militar será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza y además las que a continuación se detallan.

1.2. Edades.

No tener cumplidas antes del 31 de diciembre de 1982, las siguientes edades:

1.2.1. Veintidós años con carácter general.

1.2.2. Veintinueve años los suboficiales profesionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que cuenten con dos años de mando (Escala de Mando) o dos años de destino (Escala de Especialistas) a la fecha de iniciación de las pruebas.

1.2.3. Treinta y un años, los suboficiales pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir en la disposición final tercera del texto articulado de la Ley 13/1974.

1.2.4. Veintitrés años los hijos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y plazas de gracia.

1.3. Grado.

Haber aprobado con anterioridad al inicio de la 5.ª prueba de estas instrucciones, la prueba de acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Para los suboficiales profesionales de las FAS y Policía Nacional que no la hayan superado haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

1.4. Estado civil.

Todos los aspirantes excepto los suboficiales profesionales, habrán de ser solteros o viudos sin hijos.

2. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar en duplicado ejemplar (original y fotocopia), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concurrirá a los treinta días de haber sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» esta Orden.

Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas. 2.2. Documentación a remitir por todos los aspirantes inicialmente, junto con la instancia.

2.2.1. Certificado de nacimiento.

2.2.2. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.2.3. Dos fotografías iguales, tamaño carné, hechas en fecha inmediata a la de su remisión, de frente y descubierto; una pegada al original de la instancia en el lugar señalado al efecto y otra suelta y respaldada con el nombre y apellidos del aspirante a que pertenece.

2.2.4. Declaración jurada de antecedentes patológicos cumplimentando el modelo que figura en el anexo 2 de esta convocatoria, según las instrucciones que figuran en el mismo.

2.2.5. Beneficios de ingreso (aquellos a quienes les corresponda): Copia legalizada de la Orden de concesión de tal beneficio.

2.3. Los aspirantes militares cursarán la documentación requerida por conducto reglamentario. Los Jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria, acompañándola de la ficha-resumen o filiación y hoja de castigo, según corresponda, y la remitirán directamente a la Academia General Militar, anticipándolo por vía telegráfica, si lo consideran necesario.

Los aspirantes civiles remitirán directamente la documentación a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes).

2.4. Documentación que deberán presentar en la Secretaría de Exámenes el día de su presentación para el comienzo de la prueba número 5.

2.4.1. Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o de aprobado de asignaturas o de matrícula como alumno en alguno de los mencionados Centros, presentado antes del comienzo de la 5.ª prueba.

Los Suboficiales profesionales de las FAS y Policía Nacional, podrán sustituirlo por documento acreditativo de haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación en el apartado 3 del artículo 36.

2.4.2. Declaración jurada de soltería o de ser viudo sin hijos.

2.4.3. Los Suboficiales casados con extranjera quedan obligados a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 27 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 231), mediante los siguientes documentos:

2.4.3.1. El acreditativo de la licencia especial propia de su categoría caso de haberla obtenido.

2.4.3.2. De lo contrario, el certificado del Jefe del Cuerpo que acredite haber presentado ante él los justificantes del cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general para su ulterior tramitación, según dispone el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958, antes citada.

2.4.4. Sólo para aspirantes civiles.

2.4.4.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.

2.4.4.2. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.5. La no presentación de alguno de estos documentos en las fechas señaladas supondrá la eliminación del aspirante.

3. Derechos de inscripción

3.1. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de inscripción la cantidad de 1.400 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), haciendo constar en la instancia de solicitud para admisión a la oposición, el número de giro postal y la fecha de imposición.

3.2. Están exentos de pago de derechos de inscripción:

- 3.2.1. Los que tengan reconocido derecho a plaza de gracia.
 3.2.2. Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
 3.2.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría y de categoría de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3. Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derecho de inscripción.

3.3.1. Los hijos de familia numerosa, de primera categoría, con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

4. Beneficio de ingreso y permanencia

4.1. Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de personal de las FAS y Policía Nacional profesionales de complemento, honoríficos o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, disfrutarán de los beneficios de ingreso y en consecuencia de los de permanencia que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1945, les concede ampliada por la Ley 15/1970 («Boletín Oficial del Estado» número 187), General de Reconcompensas de las Fuerzas Armadas. Lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

4.2. Los huérfanos de militares profesionales, no comprendidos en el apartado anterior y los hijos de personal profesional de las FAS y Policía Nacional solicitarán la concesión de los beneficios de permanencia especificados en el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden circular de 30 de noviembre de 1955, por medio de una instancia dirigida al Director de la misma que deberá tener entrada en dicho Centro, junto con la documentación indicada en el apartado 2.2 y a la que se acompañarán los siguientes documentos:

4.2.1. Los huérfanos ordinarios, certificado del Patronato de Huérfanos que le protege o le haya protegido, en el que se hará constar el empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del padre, así como fecha de su fallecimiento.

En el caso de que por no haber sido el padre socio del Patronato de Huérfanos no estuviera o no hubiera estado protegido, justificará su condición acompañando a la instancia copia de la partida de defunción del padre.

4.2.2. Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, copia de la Orden de concesión del último empleo del padre.

5. Admisión

5.1. Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición o las razones que a ello se oponen. Con esta comunicación recibirán igualmente una ficha que deberán cumplimentar en su totalidad y enviar por correo certificado a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en los seis días siguientes a su recepción. Aquellos que a los quince días de haber remitido la instancia no hayan recibido contestación de la Academia sobre su admisión, se dirigirán a la Secretaría de Exámenes, interesando noticia de ella.

5.2. La Academia General Militar remitirá al Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza), antes del día 5 de abril, relación nominal por orden alfabético de aspirantes «admitidos», «admitidos condicionalmente» y «no admitidos» a las pruebas de acceso, con indicación de las causas de no admisión o del condicionamiento.

El Centro de Informática de la Academia General Militar asignará el número correspondiente a cada aspirante.

5.3. Los Suboficiales y clases de tropa admitidos efectuarán los viajes de ida y regreso por ferrocarril a cuenta del Estado.

6. Pruebas de ingreso

La oposición constará de las siguientes pruebas que se realizarán en la Academia General Militar.

- Prueba número 1: Reconocimiento médico.
 Prueba número 2: De aptitud física.
 Prueba número 3: Psicotécnica.
 Prueba número 4: De nivel de conocimientos.
 Prueba número 5: De aptitud militar.

6.1. Prueba número 1.—Reconocimiento médico.

6.1.1. Fechas.

Se realizará durante el mes de junio del presente año, en los días y horas que la Academia General Militar comunicará oportunamente a los aspirantes. Para evitar posibles coincidencias con los exámenes de COU o Selectividad, la Academia tendrá prevista para cada aspirante unas fechas de reserva. La citada coincidencia deberá ser comunicada telegráficamente por el aspirante a la Secretaría de Exámenes con la posible ante-

lación y acreditar la misma, mediante el correspondiente documento, en el momento de efectuar la presentación para realizar la prueba. Sin este requisito se considerará al aspirante, como no presentado.

6.1.2. Características técnicas de esta prueba.

6.1.2.1. El reconocimiento será metódico y detenido, cumplimentándose cuidadosamente todos los apartados de la ficha médica reglamentaria en la Academia General Militar, excepto el 9 de la ficha de reconocimiento y los 11, 13 y 17 de la exploración general, que serán realizados en el Hospital Militar de la Región Militar en la que resida el aspirante y en fecha anterior a la que se determine para el inicio de esta primera prueba. La Academia General Militar a tal fin, establecerá los contactos oportunos con los distintos Hospitales Militares remitiéndoles relación nominal de aspirantes a reconocer en cada uno y modelo de ficha a cumplimentar. El aspirante a la prueba número 1 aportando los resultados de la exploración y laboratorio, que serán valorados por el Tribunal constituido al efecto en la academia General Militar.

Los Hospitales Militares regionales remitirán a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) los resultados de los reconocimientos efectuados, esta remisión de resultados deberá hacerse de forma periódica conforme se van realizando los reconocimientos.

Si circunstancias excepcionales debidamente justificadas impidiera a algún aspirante acudir a esta prueba número 1, con el resultado de los reconocimientos mencionados, efectuará estos en el Hospital Militar de Zaragoza en la fecha que determine la Academia General Militar, en el entendimiento de que en ningún caso podrá realizar un aspirante la prueba número 2 sin haber completado la prueba número 1.

6.1.2.2. El cuadro médico de exclusiones anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285), con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 224), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

— Se modifican de la letra A:

1. La talla inferior a un metro seiscientos cincuenta milímetros Excepto para esta convocatoria de 1982 que se exigirá un metro seiscientos milímetros.

2. La capacidad vital inferior a 3500 cc. en el tercer intento.

3. La obesidad superior a 35 por 100 del peso teórico según la fórmula de Broca.

4. La obesidad que aun no alcanzando el 35 por 100 se acompañe de intolerancia cardiorespiratoria al esfuerzo, no recuperándose las cifras basales del pulso, respiración y tensión arterial, a los dos minutos de hacer veinte flexiones de rodillas en bipedestación en diez segundos.

5. La pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal dé aspecto ridículo al que la padezca.

— Se modifica de la letra F:

1. La comprobación de una tensión arterial con cifras superiores a 15/9 con el sujeto en ayunas tras reposo horizontal de diez minutos y en ambos brazos.

2. Las varices voluminosas que se marquen claramente en bipedestación.

— Se modifica de la letra G:

1. La cifosis, lordosis o escoliosis que aun sin ser muy marcadas produzcan una asimetría a la estática a la bipedestación. En caso de duda la presencia de malformaciones congénitas o adquiridas de raquis evidenciadas radiológicamente.

2. La amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

3. La amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de estos sea normal.

4. Las lesiones de las articulaciones de los dedos que produzcan limitación en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del dedo pulgar.

5. La desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

6. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

7. Pie equino, varo o talo marcados.

8. Pie excavado uni o bilateral cuando el aspirante presente alguna de las siguientes características:

A) Delgadez del 15 por 100 o más del peso teórico, según la fórmula de Broca.

B) Perímetro torácico en espiración inferior a la mitad de la talla.

C) Tensión arterial máxima inferior a 11 o mínima inferior a 7 (centímetros).

D) Desviaciones de las articulaciones de los dedos de los pies.

E) Alteración manifiesta de la estructura anatómica del pie que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña.

F) Hiperqueratosis o callosidades manifiestas en las zonas de apoyo al pie.

G) Malformaciones congénitas o adquiridas de columna vertebral.

9. Pie plano o de grado 3 o superior.
10. Pie plano o cavo contactados.
11. Pie plano postraumático con alteraciones tarsianas o metatarsianas.
12. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.
13. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo.
14. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

— Se modifica de la letra H:

1. El estrabismo de cualquier grado.
2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.
3. La miopía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
4. La hipermetropía en un grado equivalente a 4 dioptrías en cualquier ojo. (En la próxima convocatoria 2,5 dioptrías).
5. El astigmatismo en un grado equivalente a dos dioptrías en cualquier ojo. (A excepción de esta convocatoria para 1982 que se admite hasta tres).
6. Cualquier efecto de refracción uni o bilateral que aun no alcanzando los grados mencionados no logre, tras la corrección, una agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Wecker.

En todos los casos los defectos de refracción deben ser medidos por un método objetivo, como la esquiocopia.

— Se modifica la letra E:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros. En caso de duda resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a 20 decibelios en el oído mejor, en la zona tonal media (zona de la palabra hablada).

6.1.2.3. Esta prueba es de carácter eliminatorio y no tendrá más calificación que la de «apto» y «no apto».

El Tribunal considerará «no apto» al aspirante que padezca enfermedad o aspecto físico comprendido en el vigente cuadro médico de exclusiones y en las modificaciones de la presente convocatoria. Si el reconocido padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para el ingreso en la Academia General Militar, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico. En este caso el fallo será sometido en razonado escrito a la aprobación del General Director de la Academia.

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, los mismos serán realizados en el Hospital Militar de Zaragoza, por los correspondientes Médicos diplomados, y sus resultados remitidos a la Academia General Militar. El Tribunal Médico, a la vista de los citados resultados, resolverá en definitiva.

Sólo en casos excepcionales y a solicitud del aspirante se le enviará a efectuar nueva observación en el Hospital Militar de Zaragoza, resolviendo el Tribunal en función de los resultados de la misma y sometiendo el fallo en razonado escrito a la aprobación del General Director. La solicitud deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al reconocimiento.

El Tribunal de esta prueba se reunirá por única vez en la mañana del quinto día hábil, consecutivo al de la última tanda examinada, para resolver los casos pendientes de los días anteriores, siendo declarados «no presentados» los aspirantes cuyo estudio no esté en poder del Tribunal en dicho momento, excepto cuando la falta de dicho estudio no sea imputable al aspirante.

Los aspirantes declarados aptos, tras esta reunión realizarán la prueba número 2 en la fecha que determine la Academia General Militar.

6.1.2.4. En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los «no aptos», causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y en su caso, punto y párrafo de esta convocatoria en que está incluida. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición. Los pendientes serán incluidos en un anexo del acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.1.2.5. La declaración de exclusión para ingreso en la Academia General Militar no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.2. Prueba número 2.—De aptitud física.

6.2.1. Fechas.

Tendrá lugar en el mes de junio del presente año. Cada aspirante la realizará al día siguiente de la fecha en que le haya correspondido efectuar la prueba número 1.

6.2.2. El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo 1 a estas

instrucciones, y que serán objeto de demostración práctica por los monitores correspondientes.

6.2.3. Durante la realización de estas pruebas se montará un puesto de socorro donde se atenderá a todos aquellos aspirantes que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

6.2.4. El Tribunal calificará a los aspirantes de «apto» o «no apto» publicándose diariamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Exámenes la relación de «no aptos».

6.3. Prueba número 3.—Psicotécnica.

6.3.1. Fechas.

Se realizará en el mes de junio o julio en las fechas que la Academia General Militar comunique a los aspirantes que hayan superado la prueba número 2.

6.3.2. Comprenderá ejercicios de:

- Personalidad.
- Aptitud.

Previamente se realizarán pruebas similares abreviadas de instrucción o entrenamiento, a fin de que todos los aspirantes se encuentren en situación similar ante estos ejercicios.

Se desarrollará por el sistema de tanda única y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas y deberá superarse con un nivel mínimo.

6.3.3. Para la corrección de estas pruebas se aplicará la fórmula $P=A-E/4$ (número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por cuatro), no se consideran errores las respuestas dejadas en blanco.

6.4. Prueba número 4.—De nivel de conocimientos.

6.4.1. Fechas.

Se efectuará simultáneamente con la prueba número 3.

6.4.2. Se desarrollará por el sistema de tanda única y constará de ejercicios de:

- Matemáticas.
- Física.
- Química.
- Historia.
- Geografía.
- Idiomas.
- Lengua española.

Esta prueba número 4, deberá ser superada con un nivel mínimo exigible. Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias para alcanzar dicho nivel siempre que en cada una de ellas se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine.

Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas, siendo los coeficientes a aplicar por materias los siguientes:

- Matemáticas: Cinco.
- Física: Cuatro.
- Química: Tres.
- Historia: Tres.
- Geografía: Tres.
- Idiomas: Dos.
- Lengua española: Dos.

La suma de los productos de cada nota numérica por sus coeficientes dividida por veintidós (suma de los coeficientes), determinará la puntuación que corresponda al aspirante en esta prueba. La corrección se efectuará de la forma señalada en el apartado 6.3.3.

En el anexo 1 a estas instrucciones se detalla el programa por materias.

6.5. Tribunal de examen.

Los Tribunales que han de actuar en la oposición se constituirán en la Academia General Militar y sus componentes serán designados por la Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Estarán compuestos por un primer Profesor Presidente y el número de Vocales que estime conveniente, Profesores de diferentes Armas y Cuerpos a ser posible.

6.6. Desarrollo de las pruebas.

6.6.1. Si una vez iniciada la prueba número 2 el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada se permitirá al aspirante realizar la prueba con posterioridad. Pero si el restablecimiento o desaparición de la causa que motivó su retirada se produjera cuando hubiera finalizado la prueba número 2, el aspirante será incluido en una tanda de incidencias, que realizará la prueba el día siguiente de la finalización de las pruebas 3 y 4, y como última oportunidad.

Caso de que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá el aspirante continuar la prueba en el acto, y si desistiese, quedará eliminado.

6.6.2. Anunciada por el Tribunal la hora en que han de dar principio las pruebas números 3 y 4 y el plazo de tiempo máximo para desarrollarlas, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los Vocales del Tribunal, que impedirán toda comunicación o consulta sin permitir que los aspirantes topan de apuntes o libros de ninguna clase, con excepción del diccionario del idioma elegido para la traducción, inversa exclusivamente.

Las pruebas números 3 y 4 se aplicarán utilizando medios susceptibles del posterior proceso de datos y mecanización de resultados, excepto el ejercicio de redacción de Lengua española a que hace mención el anexo 1, el cual será calificado durante el desarrollo de la prueba número 5, y motivo de evaluación para los aspirantes concurrentes a ella.

6.6.3. La falta de presentación a cualquiera de las pruebas supondrá la baja del aspirante en la oposición.

6.6.4. Faltas de disciplina.—Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros con ocasión de las pruebas serán juzgadas por aquél en función de Junta de Disciplina, decidiéndose si debe o no causar baja, en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta que el Presidente entregará al Director de la Academia.

Si la falta fuera cometida durante la prueba el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del aspirante, dando después cuenta al Director de la Academia.

El Tribunal reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al Director de la Academia la inhabilitación del aspirante o aspirantes de que se trate para participar en sucesivas convocatorias de ingreso en la Academia.

6.7. Orden de puntuación.

El orden de puntuación tras la realización de las pruebas números 3 y 4, vendrá determinado por la nota obtenida en la prueba 3, multiplicada por 2, más la obtenida en la prueba 4, multiplicada por 8.

6.8. Nombramiento de participantes en la prueba número 5.

6.8.1. Finalizada la prueba número 4, las actas del Tribunal y documentaciones de las pruebas serán remitidas al Servicio de Informática del Ejército, quien enviará seguidamente a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, las relaciones que a continuación se indican. En estas relaciones se hará constar los que sean Suboficiales profesionales, con expresión del Arma o Cuerpo y número general del escalafón.

6.8.1.1. Relación general de aspirantes que han superado el nivel mínimo por figuroso orden de puntuación obtenida. Será expuesta en el tablón de anuncios de la Academia General Militar para público conocimiento.

6.8.1.2. Relación nominal de Suboficiales contenidos en 6.8.1.1 (acogidos a condiciones citadas en el apartado 1.2.2 o pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir), que por no exceder del 15 por 100 de plazas a ellos reservadas, se integrarán en la prueba número 5 como Monitores.

6.8.1.3. Relación de todos los aspirantes a plaza de gracia contenidos en 6.8.1.1.

6.8.1.4. Relación nominal de los 200 primeros aspirantes que no estando incluidos en 6.8.1.2 ni en 6.8.1.3 quedan encabezando la relación 6.8.1.1.

6.8.1.5. Relación nominal de Suboficiales que están contenidos en 6.8.1.1 y se incorporan como monitores a la 5.ª prueba de la Academia General Militar.

6.8.2. Serán convocados para realizar la prueba número 5 los aspirantes de la relación 6.8.1.2; 6.8.1.3 y los de la 6.8.1.4.

Las bajas que se produzcan por no incorporación a la prueba o por cualquier otra circunstancia a lo largo de ella, no serán cubiertas.

6.8.3. El orden de colocación, en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las FAS y Policía Nacional, tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre aspirantes de las FAS o Policía Nacional, se antepondrá el de mayor graduación; si tienen el mismo empleo, el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional o en su defecto por mayor edad.

6.8.4. El resultado de las pruebas números 3 y 4 será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.8.5. Para los aspirantes que no sean Suboficiales profesionales, la puntuación alcanzada en la prueba 3 y 4 tienen validez sólo para la obtención de plaza en la prueba número 5, siendo las calificaciones que se consigan en esta prueba las que únicamente determinarán el ingreso o no en la Academia General Militar.

6.8.6. Las relaciones 6.8.1.2, 6.8.1.3 y 6.8.1.4 serán publicadas en el «Diario Oficial del Ejército».

6.9. Prueba número 5.—De aptitud militar.

6.9.1. Finalidad.

Se pretende que los aspirantes, en un ambiente plenamente castrense, con situaciones cambiantes y adversas acrediten debi-

damente su aptitud para la profesión. De la valoración de tal aptitud se obtendrá la calificación final, que servirá para la selección de los mismos.

6.9.2. Fechas.

Se realizará desde los meses de septiembre a diciembre, la fecha de iniciación vendrá determinada en el «Diario Oficial del Ejército» en el que se publiquen las listas de asistentes.

6.9.3. Incorporación de aspirantes.

Los aspirantes admitidos se incorporarán a la Academia General Militar. Efectuarán el viaje por ferrocarril y por cuenta del Estado desde su lugar de residencia. A estos efectos se faculta a las autoridades militares para expedir con antelación suficiente el correspondiente pasaporte.

Caso de no efectuar su presentación en la fecha prefijada, sin justificar debidamente las causas se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De existir justificación ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente y dentro de los cinco días siguientes al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de las causas del retraso.

6.9.4. Encuadramiento.

En la Academia General Militar, los precedentes de paisano serán fijados como soldados voluntarios especiales y se procederá a la entrega de prendas de vestuario y equipo, así como a la organización de las agrupaciones de instrucción y selección.

6.9.5. Programas.

Se desarrollará la instrucción básica del combatiente, complementada en los aspectos de formación militar con un programa específico de Educación Física y actividades que permitan conceptuar individualmente a cada aspirante.

El programa comprenderá las siguientes materias:

- Instrucción en orden cerrado.
- Instrucción de combate.
- Armamento y tiro.
- Formación militar.
- Educación física.
- Ejercicios de aplicación y marchas.
- Formación científica.
- Formación humanística.

6.9.6. Evaluación y calificación.

6.9.6.1. Serán objeto de evaluación los siguientes conceptos:

- Aptitud y vocación militar.
- Instrucción militar.
- Aptitud y resistencia física.
- Formación científica y humanística.

6.9.6.2. La evaluación será continuada, compensada y ponderada mediante:

- La observación directa.
- Entrevistas.
- Métodos psicosociométricos.
- La resolución de incidencias y pruebas de situación, tanto generales o de grupo como individuales.
- Pruebas de conocimientos científicos y humanísticos.

6.9.6.3. Para la debida ponderación de los conceptos, objeto de evaluación se establecen los siguientes coeficientes:

- Aptitud y vocación militar, 6.
- Instrucción militar, 2.
- Aptitud y resistencia física, 2.
- Conocimientos científicos y humanísticos, 1.

La calificación final se obtendrá de la suma de cada concepto multiplicado por el coeficiente respectivo, estableciéndose los siguientes niveles:

- Bueno.
- Suficiente.
- No apto.

Para ingresar en la Academia General Militar deberá obtenerse la calificación de bueno.

6.9.7. Bajas.

Los aspirantes podrán causar baja en la prueba número 5:

6.9.7.1. A petición propia mediante instancia al General Director de la Academia General Militar.

6.9.7.2. Por falta de asistencia a clase durante un número de días lectivos superior a 1/3, en cualquiera de las materias, contados a partir del día de la presentación.

6.9.7.3. Por mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia apreciada en la prueba de aptitud y vocación militar, a propuesta informada por el General Director de la Academia General Militar y aprobada por el Director de Enseñanza Militar.

6.9.7.4. Por motivos de salud debidamente comprobados por el Tribunal Médico de la plaza de Zaragoza, con presencia en el mismo del Jefe de Sanidad de la Academia General Militar. Los resultados del examen de este Tribunal serán inapelables.

6.9.7.5. El condenado por delito, en virtud de sentencia firme del Tribunal competente.

6.9.7.6. Por encontrarse comprendido en el Real Decreto ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales, por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

6.9.8. Selección.

6.9.8.1. Finalizada la prueba número 5, la Academia General Militar, remitirá al Servicio de Informática del Ejército, para su tratamiento, los resultados de evaluaciones, pruebas finales y toda clase de datos de las pruebas de cada uno de los aspirantes que han terminado esta fase. El citado servicio enviará a la Dirección de Enseñanza en quintuplicado ejemplar, relación nominal de los aspirantes por orden de puntuación, con expresión de la correspondiente a cada materia y concepto y de la calificación obtenida. Uno de los ejemplares será expuesto en el tablón de la Academia General Militar para público conocimiento. Los aspirantes calificados de «no aptos» entenderán tal calificación como consejo no vinculante, en el sentido de no parecer la carrera militar la más acorde con sus aptitudes.

6.9.8.2. El resultado de la selección efectuada puesto de manifiesto en la relación indicada en el párrafo anterior, será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.9.9. A la terminación de esta prueba le serán recogidas las prendas de vestuario y equipo a los aspirantes (a excepción de las de uso interno) y se les entregará pasaporte militar para su regreso a los lugares de procedencia.

7. Ingreso en la Academia General Militar

7.1. Terminadas las pruebas y concida la relación a que se refiere el apartado 6.9.8.1., se designarán los aspirantes que han de constituir la XLII promoción, escalafonándose conforme a los apartados siguientes:

a) Relación de los Suboficiales profesionales que han alcanzado el nivel exigido y están comprendidos en el apartado 6.8.1.2.

En el supuesto de que las plazas para ellos reservadas, en aplicación de la Orden de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292) no fueran cubiertas, las sobrantes quedarán para ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

b) Relación de Suboficiales que han alcanzado la puntuación exigida y no están comprendidos en el apartado 6.8.1.2.

c) Aspirantes que encabezan la relación por riguroso orden de puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el apartado 6.9.8.1 de estas instrucciones y que hayan alcanzado la calificación de «bueno» en la prueba número 5, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

El total de aspirantes de las relaciones, a), b) y c) no podrá exceder del de plazas convocadas.

d) Aspirantes de la relación obtenida según el citado apartado 6.9.8.1 que estén calificados de «bueno» en la prueba número 5 y estén acogidos a los beneficios de ingreso, los cuales no ocupan plaza.

e) Los Suboficiales comprendidos en los apartados a) y b) asistirán a la 5.ª prueba como Monitores del Profesorado.

7.2. El orden de colocación en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre los aspirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se antepondrá el de mayor graduación, si tienen el mismo empleo el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional o, en su defecto por mayor edad.

7.3. En la instancia, solicitando la admisión a las pruebas de la oposición los aspirantes habrán determinado el orden de

preferencia entre el Ejército de Tierra y el Cuerpo de la Guardia Civil, sin que exista obligación de expresar las dos opciones. Quedan excluidos de la elección los Suboficiales profesionales de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil (que se hayan acogido a las condiciones del apartado 1.2.2 o pertenezcan a las Escalas declaradas a extinguir) que sólo podrán optar por el Arma o Cuerpo de procedencia.

La asignación del Ejército de Tierra o Cuerpo de la Guardia Civil se hará siguiendo la relación escalonada de los ingresados en la Academia General Militar, empezando por el primero de los escalafonados y siguiendo el orden descendente.

7.4. El nombramiento como caballero cadete del Ejército o de la Guardia Civil de los aspirantes admitidos será publicado en el «Diario Oficial del Ejército», así como la fecha de presentación en la Academia General Militar para iniciar el primer curso.

7.5. Los aspirantes, desde su incorporación a la Academia General Militar como Caballeros Cadetes, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen Interior de la misma. No podrán ser autorizados para contraer matrimonio.

8. Situaciones militares

8.1. Al iniciarse la prueba número 5, los aspirantes procedentes de paisano que concurren a ella serán filiados como soldados voluntarios especiales. Los procedentes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional causarán baja en sus destinos y alta en la Academia General Militar en la misma fecha, excepto los Suboficiales que aunque asistan a la prueba número 5, lo harán en la fecha de iniciación del primer curso como Caballeros Cadetes, que será al finalizar dicha 5.ª prueba.

Al finalizar la 5.ª prueba o antes, si causaran baja, a los aspirantes de paisano se les rescindiría el compromiso suscrito, siéndoles de abono para el cumplimiento del Servicio Militar obligatorio el tiempo permanecido en él.

Los que hubieran finalizado quedarán exentos de realizar el período de estancia en el CIR o Unidades para efectuar la instrucción básica.

Análogamente los que ingresen en la IMEC quedarán también dispensados de realizar el primer ciclo de la misma, siempre que al finalizar esta fase, hayan obtenido calificación de suficiente.

Los procedentes de las Fuerzas Armadas que no superen la quinta prueba o causen baja durante la misma, causarán alta en su Cuerpo de procedencia, siéndoles de abono para el cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o voluntario, igual tiempo que a los procedentes de paisano.

El Cuerpo de destino del aspirante interesará de la Academia General Militar el tiempo de abono que le corresponda y, simultáneamente comunicará a la Caja de Recluta a que pertenezca aquél, la nueva situación del soldado. A efectos de determinación del tiempo que debe completarse, en estos casos se tomará el correspondiente al de reclutamiento obligatorio.

8.2. La permanencia durante el desarrollo de la prueba número 5 como soldado voluntario no conferirá a los aspirantes paisanos que ingresen en la Academia General Militar ninguno de los beneficios, pensiones o exenciones que para las clases de tropa figuran o pueden figurar en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden Circular de 30 de noviembre de 1955.

9. Régimen económico

Los aspirantes durante su permanencia en la prueba número 5, percibirán los devengos siguientes:

— Los procedentes de paisano: El haber del soldado.

— Las clases de tropa con menos de dos años de servicio, el haber del soldado, incrementado, en su caso con las ventajas de remuneración complementaria que le corresponda.

— Las clases de tropa, hijos y huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional e hijos y nietos de Laureados y Medallas Militares, percibirán además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

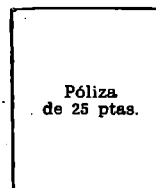
La asignación por gastos de material por el aspirante, será en la misma cuantía que para los caballeros cadetes.

La asignación por mejora de alimentación será la que oportunamente se determine.

— La pensión alimenticia para alumnos casados o familia a su cargo, se solicitará por los mismos a la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL (Sección de Intendencia).

MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR



O. C. de, «D. O.» núm. o «B. O. E.» núm.

I. DATOS PERSONALES

4 DNI		1. Nombre					
2. Primer apellido				3. Segundo apellido			
Fecha nacimiento		A) Lugar de nacimiento			B) Provincia		
5							
Nombre del padre		Nombre de la madre		C) Profesión del padre		PPC	
6 <input type="checkbox"/>		7 <input type="checkbox"/>				8 <input type="checkbox"/>	
D) Calle o plaza		E) Núm.	F) Piso	G) Esc.	H) Municipio de residencia	I) Provincia	J) D. Postal
9. Beneficio ingreso		K) Motivo			Orden	«D. O.»	
10. Procedencia		M) Familia numerosa			Categoría		

II. SOLO PARA PROCEDENTES DE MILITAR

11. Ejército	12. Empleo	13. Arma o Cuerpo	N) Antigüedad	N) Gral. del Escalafón
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
P) Profesional <input type="checkbox"/>		Q) Destino actual		R) Plaza
De Complemento <input type="checkbox"/>				

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA (sólo debe rellenar una casilla)

14. Solicita		1.º Guardia Civil		1.º Sólo Ejército de Tierra	
1.º Ejército de Tierra <input type="checkbox"/>		2.º Ejército de Tierra <input type="checkbox"/>		2.º Sólo Guardia Civil <input type="checkbox"/>	
T) Idioma		U) Derechos de inscripción		V) Hospital militar que le corresponde	
Inglés <input type="checkbox"/>		Cantidad <input type="text"/>		Fecha giro <input type="text"/>	
Francés <input type="checkbox"/>				Núm. giro <input type="text"/>	

IV. DOCUMENTACION QUE ADJUNTA

Referida a la Orden de convocatoria				
Documentos	Sí	Documentos	Sí	Observaciones
2.2.1				
2.2.2		2.3		
2.2.3		4.2		
2.2.4		4.2.1		
2.2.5		4.2.2		

Declaro ser ciertos los datos reseñados.
En de a de de 198...

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA).

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

- Saque fotocopia del impreso de instancia del «Diario Oficial».
- Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.
- Saque fotocopia de la instancia rellena.
- Remita las dos instancias, (original y fotocopia) en un sobre tamaño cuertilla para que sólo tenga un doblez.
- Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican.

Apartados:

1, 2 y 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primer y segundo apellido. Por ejemplo: Un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 2, Maza y de, en el recuadro 3, Haro, y en el recuadro 1, José de la.

4. Documento nacional de identidad: Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

5. Fecha de nacimiento: Se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-mes-año (de este último, las dos cifras finales).

- A) Lugar de nacimiento: Indicar Ayuntamiento.
- B) Provincia: Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

6 y 7. Nombre de la madre y del padre: Poner los mismos que figuran en su partida de nacimiento; si alguno de ellos ha fallecido, poner una cruz antes del nombre en el recuadro correspondiente.

C) Profesión del padre: Indicar la profesión u oficio principal.

8. P.P.C. Profesión del padre codificada.

Se escribirá en el recuadro el código que corresponda a la siguiente tabla:

Profesional (nivel Universitario y Técnico, Superior, excepto militar) ... 1	General de División 12
Profesional (grado medio o Técnico medio) 2	General de Brigada 13
Industrial 3	Coronel 14
Funcionario civil en general 4	Teniente Coronel 15
Empleado de oficinas 5	Comandante 16
Comercio y vendedores ... 6	Capitán 17
Agricultura y ganadera ... 7	Teniente 18
Transportes y Servicios ... 8	Alférez 19
Operario (cualificado o sin cualificar) 9	Subteniente 20
Otros 10	Brigada 21
Teniente General 11	Sargento primero 22
	Sargento 23
	Cabo primero 24
	Cabo 25
	Soldado 26

D), E), F), G), H), I) y J). Con esta dirección mantendrá correspondencia con la AGM (DP. Distrito Postal).

9. Beneficio de ingreso: Poner un 1 (uno) en el recuadro si lo tiene concedido, en caso contrario un 0 (cero).

K) En el caso de que tuviese concedido el beneficio de ingreso, indicar: Motivo (hijo, hermano o nieto de laureado, hijo o nieto de poseedor de Medalla Militar individual; huérfano de guerra o fallecido en acto de servicio), Orden de concesión y «Diario Oficial».

10. Si procede de militar poner un 1 (uno) en el recuadro, si de civil un 0 (cero).

M) Familia numerosa: Poner un 0 (cero) en el recuadro, en el caso que no sea familia numerosa y un 1 (uno) en caso afirmativo, así como un 1, 2 o H en el recuadro de categoría, según sea de primera, segunda o de honor.

N) Sólo lo rellenarán los que hayan puesto un 1 (uno) en el apartado 10.

11. Ejército, se escribirá en el recuadro:

- 1. Para Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Nacional.
- 2. Para Marina.
- 3. Para Ejército del Aire.

12. Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

- 1. Si es soldado, guardia o policía.
- 2. Cabo.
- 3. Cabo primero.
- 4. Sargento.
- 5. Sargento primero.
- 6. Brigada.
- 7. Subteniente.
- 8. Alférez.
- 9. Otros.

13. Arma o Cuerpo. Se escribirá en el recuadro:

- 1. Si procede de Infantería.
- 2. Caballería.
- 3. Artillería.
- 4. Ingenieros.
- 5. Intendencia.
- 6. Sanidad.
- 7. Guardia Civil.
- 8. Policía Nacional.
- 9. Otros.

P) Poner una cruz en el recuadro correspondiente.

14. Poner una cruz en el recuadro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la Convocatoria.

T) Idioma: Señale con una cruz el que desee (sólo uno).

U) Derechos de inscripción. Especificar: Cantidad, número de giro postal, fecha de imposición del mismo.

V) Hospitales Militares a elegir:

- Madrid (Generalísimo).
- Sevilla.
- Valencia.
- Barcelona.
- Zaragoza.
- Burgos.
- Valladolid.
- Coruña.
- Granada.
- Palma de Mallorca.
- Ceuta.
- Melilla.
- Las Palmas de Gran Canaria.
- Santa Cruz de Tenerife.

IV. Documentación que se adjunta: Poner una cruz en la columna «Si», a continuación de cada documento que se adjunte.

Observaciones

Los documentos que tienen validez de años anteriores son los siguientes:

- Certificado de nacimiento (2.2.1).
- Certificado de haber superado la selectividad (2.4.1).
- Copia legalizada de la Orden de Beneficios de Ingreso o Plaza de Gracia (2.2.5).
- Instancia solicitando los beneficios de permanencia (4.2).
- Copia legalizada de concesión del último empleo del padre (4.2.2).

En el caso de que ya se hubieran remitido alguno de estos documentos, en las instancias de anteriores convocatorias, se hará constar en el apartado observaciones, especificando el número de la convocatoria con el que se envió el citado documento, y si se ignora ésta, deberá expresarse: Convocatorias anteriores. No olvide firmar la instancia.

ANEXO 1

Programa de las pruebas de acceso

1. Pruebas de aptitud física.

1.1. Clasificación de las pruebas.

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales:

- Prueba unificada de valoración física (PUVAF), publicada por Orden 300/126/82 («Diario Oficial» número 4).
- Prueba complementaria.

1.1.1. La prueba unificada de valoración física constituye un sistema que permitirá, mediante la valoración de las diferentes pruebas básicas, establecer una clasificación que facilite la mejor selección.

1.1.2. La prueba complementaria servirá para comprobar en el aspirante su decisión y aptitud ante un obstáculo.

1.2. Descripción de las pruebas.

1.2.1. Prueba unificada de valoración física (PUVAF):

- A) Prueba de velocidad.
Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.
- B) Prueba de resistencia muscular.
Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.
- C) Prueba de potencia tren inferior.

Salto vertical.—Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

Número de intentos: Tres.

D) Potencia extensora tren superior.

Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas

las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de seis centímetros.

Pruebas complementarias.

E) Salto de aparatos.

Saltará a lo largo del caballo, altura 1,25 metros, con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarle con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

Número de intentos: Tres.

F) Prueba de natación:

Treinta y tres metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo no superior a 45 segundos.

1.3. Puntuación de las pruebas.

1.3.1. Prueba unificada de valoración física (PUVAF).

La puntuación de la prueba unificada de valoración física se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas parciales (básicas), aplicando la tabla de valoración de la PUVAF.

Como condiciones físicas para el ingreso, deberá alcanzarse una puntuación total de la PUVAF, exigiéndose en cada una de las pruebas básicas unas puntuaciones mínimas. No alcanzar por el aspirante dichas puntuaciones (total o mínimas en básicas) supondrá en ese momento su eliminación.

Condiciones para el ingreso.

Puntuación total de la PUVAF: 47 puntos.

A) Velocidad (60 metros), 12 puntos (siete segundos nueve décimas).

B) Resistencia (1.000 metros) 10 puntos (tres minutos cuarenta y cinco segundos).

C) Potencia piernas (salto vertical), 11 puntos (45 centímetros).

D) Potencia brazos (flexiones tierra inclinada), 11 puntos (18 flexiones).

1.3.2. Pruebas complementarias.

Estas dos pruebas complementarias tienen la calificación de apto o no apto, suponiendo en este último caso la descalificación del aspirante.

1.4. Las pruebas se pasarán en un solo intento o en tres (pruebas C y E), sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

TABLA DE PUNTUACION DE LA PRUEBA UNIFICADA DE VALORACION FISICA (PUVAF)

Puntos	Pruebas físicas			
	50 m. (A)	1.000 m. (B)	Potencia de tren inferior (C)	Potencia extensora tren superior (D)
30	5" 7 o menos	2' 43" o menos	75 cm. o más	54
29	5" 8	2' 45"	74 cm.	53
28	5" 9	2' 48"	73 cm.	52
27	6" 0	2' 51"	72 cm.	51
26	6" 1	2' 54"	71 cm.	50
25	6" 2	2' 57"	70 cm.	49
24	6" 3	3' 00"	69 cm.	48
23	6" 4	3' 03"	68 cm.	47
22	6" 5	3' 06"	67 cm.	46
21	6" 6	3' 09"	66 cm.	45
20	6" 7	3' 12"	65 cm.	44
19	6" 8	3' 15"	64 cm.	43
18	6" 9	3' 20"	63 cm.	42
17	7" 0	3' 25"	62 cm.	41
16	7" 1	3' 30"	61 cm.	40
15	7" 2	3' 35"	60 cm.	39
14	7" 3	3' 40"	59 cm.	38
13	7" 4	3' 45"	58 cm.	37

Puntos	Pruebas físicas			
	50 m. (A)	1.000 m. (B)	Potencia de tren inferior (C)	Potencia extensora tren superior (D)
12	7" 9	3' 50"	47 cm.	19
11	8" 1	3' 55"	45 cm.	18
10	8" 3	4' 00"	43 cm.	17
9	8" 5	4' 05"	41 cm.	16
8	8" 7	4' 10"	40 cm.	15
7	8" 9	4' 15"	39 cm.	14
6	9" 0	4' 20"	38 cm.	13
5	9" 1	4' 25"	37 cm.	12
4	9" 2	4' 30"	36 cm.	11
3	9" 3	4' 40"	35 cm.	10
2	9" 4	4' 50"	34 cm.	9
1	9" 5	5'	33 cm.	8

2. Pruebas de nivel de conocimientos.

La prueba número 4, de nivel de conocimientos, consistirá en la contestación a formularios de preguntas concretas adecuadas al nivel de conocimientos adquiridos en BUP y COU de acuerdo con los programas, por materias, que se exponen a continuación:

2.1. Idioma moderno (francés o inglés).

Nivel: Dominio escrito del contenido básico del idioma elegido, así como la práctica de la lengua técnica y científica en el terreno de la comprensión escrita.

Prueba única escrita: Ochenta cuestiones tipo «test».

Programa

Francés.—Artículo. Determinado. Elidido. Indeterminado. Partitivo. Sintaxis del artículo. Concordancia del artículo. Empleo del artículo. Empleo artículo partitivo. Contrato.

Adjetivos demostrativos. Pronombres demostrativos. Formas simples y compuestas. Adjetivos posesivos. Adjetivos numerales, cardinales y ordinales. Adjetivos interrogativos. Pronombres posesivos. Adjetivos exclamativos. Pronombres interrogativos. Formas simples. Formas perifrásticas de insistencia. Formas compuestas.

Plural de sustantivos y adjetivos. Regla general. Casos particulares. Feminino de sustantivos y adjetivos. Regla general. Casos particulares.

Concordancia del adjetivo calificativo. Norma general y casos particulares. Adjetivo calificado, epíteto o atributo. Colocación del adjetivo calificativo. Norma general. Casos particulares. Concordancia de los adjetivos demostrativos. Las partículas «ci» y «la» de los demostrativos. Concordancia de los adjetivos numerales: Cardinales y ordinales. Diferencias entre el francés y el español en el empleo de los numerales.

Pronombres personales. Sujeto. Complemento. De refuerzo. Reflexivo. Formas correspondientes a las españolas «se lo, se la, se los, se las». Pronombres relativos. Formas simples. Formas compuestas. Formas contractas. Concordancia de los pronombres personales. Empleo de los pronombres personales. Colocación del pronombre personal. Verbos con dos pronombres complemento. Repetición del pronombre personal sujeto.

Sintaxis de los adjetivos y pronombres posesivos. Oración simple y oración compuesta. Oraciones coordinadas. La oración subordinada. La oración simple. Elementos de la oración. El sujeto. Colocación. Inversión. Los complementos del verbo. Objeto directo e indirecto. Colocación. El complemento circunstancial. Colocación. El complemento agente. El atributo. Oraciones sustantivas. Tipos de oraciones sustantivas. Empleo del modo verbal en la oración sustantiva. Oraciones adjetivas o de relativo. Tipos de oraciones relativas. Empleo del modo verbal en la oración relativa. Tipos de oración simple.

Oraciones subordinadas adverbiales. Tipos de oraciones subordinadas adverbiales. Las oraciones subordinadas temporales. Tipos de oraciones temporales. Acción de la principal posterior a la de la subordinada. Acción de la principal simultánea a la de la subordinada. Empleo del modo verbal. Oración principal anterior a la subordinada. Oración principal posterior o simultánea a la subordinada. Las oraciones subordinadas causales. Tipos de oraciones causales. Empleo del modo verbal en las oraciones causales. Las oraciones subordinadas finales. Tipos de oraciones finales y empleo del modo verbal.

Las oraciones subordinadas consecutivas. Tipos de oraciones subordinadas consecutivas. Empleo del modo verbal. Las oraciones subordinadas condicionales. Tipos de oraciones condicionales. Tipos de oraciones subordinadas condicionales. Introducidas por «si». Condición pura y simple. Condición hipotética. Condición imposible o condición en el pasado. Introducidas por otras conjunciones. Las oraciones subordinadas concesivas. Tipos de oraciones subordinadas concesivas y empleo del modo verbal. La concesión sobre un hecho real. La concesión sobre un hecho hipotético o dudoso. Las oraciones subordinadas com-

parativas. Tipos de oraciones subordinadas comparativas. Empleo del modo verbal.

Verbos auxiliares *être* y *avoir*. Verbos del primer grupo *er*. Verbos del segundo grupo *ir*. Verbos del tercer grupo: Conjugación de partir. Conjugación de rendre. Conjugación de recevoir. Conjugación de *aider*, *assoir*, *battre*, *boire*, *conduire*, *connaître*, *courir*, *craindre*, *croire*, *devóir*, *dormir*, *écrire*, *envoyer*, *faire*, *falloir*, *joindre*, *lire*, *mentir*, *mettre*, *mourir*, *naître*, *offrir*, *ouvrir*, *plaître*, *pleuvoir*, *pouvoir*, *prendre*, *rire*, *savoir*, *servir*, *sortir*, *suffire*, *sivre*, *taire*, *valoir*, *venir*, *vivre*, *voir* y *vouloir*.

Inglés.—Artículo determinado: Formas, utilización. Artículo indeterminado: Formas, pronunciación y uso. El nombre: Clasificación (comunes, propios, abstractos y colectivos). El género de los nombres (masculino, femenino, neutro y común), cómo formar el femenino Plurar de los nombres: Cómo hacerlo (nombres simples y compuestos). Genitivo sajón (formación y empleo). Adjetivos: Calificativos. Demonstrativos (formas y plural). Posesivos. Numerales: Cardinales (formación de números), ordinales (formación y uso), fraccionarios y múltiples. Indefinidos: *Some* y *any*, *much*, *many*, *plenty of*, *a lot (of)*, *a great deal (of)*, *little* y *few*; *other*, *another*; *enough* y *too*. Comparación de adjetivos en sus tres grados; irregulares.

Pronombres, formas y uso de los siguientes: Personales (sujeto y complemento). Demonstrativos. Posesivos. Reflexivos y enfáticos. Recíprocos. Indefinidos: Formados por *some*, *any*, *no* y *everybody*, *con body*, *one*, *thing* y *wher*, *none*, *neither*, *other* y *another*.

Verbos irregulares: Sus formas y conjugación (presente, pasado, afirmativa, negativa, interrogativa e interrogativa-negativa).

Pronombres: Relativos (formas, empleo y supresión de los mismos). Interrogativos (formas y utilización). Palabras compuestas formadas por pronombres indefinidos, relativos e interrogativos y *else* y *ever* (su significado y empleo).

Presente de indicativo: Verbos *to have*, *to be* y *to do*, asimismo de los verbos regulares. Formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

Pasado de los verbos: *To have*, *to be*, *to do* y de los verbos regulares en sus formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

El futuro y condicional de los verbos: *To have*, *to be*, regulares e irregulares: Formación, formas afirmativa, interrogativa, negativa e interrogativa-negativa.

Empleo y significado de la forma *going to*. El imperativo de los verbos. Infinitivo, participio y gerundio (formación y uso).

Verbos directivos: *Shall*, *must*, *ought to*, *can*, *may*, *will*. Tiempos en que se conjugan, significado. Verbos que se utilizan para suplir las deficiencias o sustituir a los defectivos (*to have to*, *to be obliged to*, *to be able to*, *to be allowed to*, *to want*). Empleo de *must* y *have to*.

Los especiales (anomalous finites): Diferencias con los otros verbos. Contracciones. Respuestas breves (*short answers*), contestaciones afirmativas con *and so ...*, negativas con *neither (nor)*. «Question tags». Uso de los especiales: *To be* y *to have*.

Los especiales: Empleo de *to need*, *to dare* y *used to*.

Pasiva de los verbos, cómo se forma y su utilización. Principales verbos con partícula. Adverbios más frecuentes, colocación de los mismos en las oraciones. Comparación de adverbios en sus distintos grados: irregulares. Principales preposiciones y conjunciones

2.2. Geografía de España y Universal.

Nivel: Correspondiente a BUP.

Prueba única escrita, ochenta cuestiones tipo «test».

Programa

Geografía de la población

La población mundial: Efectivo y distribución. Efectivos de la población mundial. Paisajes nuevos. Tres grandes bloques de razas.

Movimientos naturales y movimientos migratorios. Natalidad y mortalidad. Índices y variaciones. Emigración e inmigración: Causas y tipos.

Problemática del crecimiento actual de la población.—Aumento rápido y desigual de la población. Teorías a que ha dado lugar el crecimiento de la población. Proyecciones y soluciones de la población futura.

Tipo de paisaje y economía agraria, otras actividades de explotación. Poblamiento rural y sus tipos.—El hábitat rural. Agrupamiento y dispersión. Tipos de población rural y sus factores. Actividades del medio rural.

Paisajes agrarios tradicionales y evolucionados.—Tierras cultivadas. Sociedades primitivas. Paisajes agrarios tradicionales. Paisaje de la zona templada. Agricultura tradicional antes de la revolución agrícola. Paisajes agrarios evolucionados. Revolución agrícola.

La producción agraria y ganadera del mundo: Su problema actual.—Cereales como base de la alimentación. El trigo. El arroz. El maíz. Otros cultivos alimenticios. Reparto mundial de la ganadería.

La pesca: Su papel en la alimentación mundial.—Condiciones geográficas de la pesca. Tipos y técnicas de pesca. Algunas civilizaciones del mar. Problemática actual de la pesca.

Economía industrial y tipos de paisaje que origina. Las bases de la industria: Fuentes de energía.—Fuentes de energía: Concepto y desarrollo. La hulla. El petróleo. Energía eléctrica. Energía nuclear.

La crisis energética en el mundo actual.—El consumo de energía como hecho económico y social. Reservas energéticas actuales y su consumo. Crisis energética.

Geografía de las materias primas básicas.—El hierro. La bauxita y el aluminio. Metales no férricos tradicionales. Materias primas de origen vegetal y animal. Minerales no metálicos.

La actividad industrial: Formas tradicionales y formas modernas.—El artesanado. Formas modernas de la industria.

Paisajes industriales: La concentración industrial. Relación y dependencia de los paisajes industriales y tipos de industria. Paisajes industriales.

Grandes regiones industriales del mundo.—La región de Europa occidental. Industria americana. Japón, Suiza e Italia. Industria soviética.

Geografía del comercio y del transporte. Medios de comunicación y de transporte, principales rutas mundiales.—El comercio como actividad humana. Los transportes continentales. La navegación marítima. El transporte aéreo.

Geografía urbana. La ciudad: Concepto, morfología y funciones de la ciudad.—La ciudad: Concepto y estructura. Tipos de funciones de las ciudades.

Las grandes tipologías urbanas.—El paisaje urbano. Características de las ciudades europeas. Ciudades de América del Norte. Ciudades de economía subdesarrollada. Ciudades de países socialistas.

El fenómeno urbano en el mundo actual.—El desarrollo urbano. El problema de las aglomeraciones. Reparto del fenómeno urbano en el mundo.

Las grandes áreas geoeconómicas del mundo actual. Relaciones de interdependencia y factores de diferenciación regional. Los sistemas económicos: Capitalismo y socialismo. Rasgos geográficos comunes de los países de economía capitalista y de economía socialista.—La teoría capitalista: Rasgos definitorios y etapas de desarrollo. Sistema socialista: Conceptos básicos y etapas de desarrollo. Cuadro mundial de las economías.

Los grados de desarrollo económico, los países subdesarrollados. Rasgos geográficos comunes.—Etapas del crecimiento económico. Distintos grados de desarrollo: Espacios económicos según los grados de producción y consumo. Países subdesarrollados.

De los marcos nacionales a los supranacionales políticos y económicos.—Las causas. Marcos supranacionales y tipo político. La ONU. La integración económica: Definición y formas. Marcos económicos supranacionales.

Aspectos del sistema en el viejo mundo: El Mercado Común Europeo.—El Mercado Común Europeo. Otros organismos de integración.

Un ejemplo de capitalismo multinacional: USA.—Los hombres. El sistema americano. La economía americana. Papel mundial de Estados Unidos.

Dos versiones del sistema socialista: URSS y China. Su papel en el mundo actual.—Los hombres. Economía planificada. El papel mundial de estos países.

El mundo negro.—El continente negro. Intervención europea en África. El África actual. Una etnia y distintos pueblos.

El mundo árabe.—Los países y los hombres. Estados musulmanes no árabes. El petróleo del próximo Oriente.

Los problemas de Iberoamérica.—Los hombres. Recursos económicos. Problemas de Iberoamérica.

España: Geografía humana y desarrollo económico. La población española: Su distribución, movimientos migratorios. Éxodo rural.—Censos y curva de la población española. Población y nivel de vida. España interior y periférica. Zona urbana y rural. La presión de la población femenina. Movimientos naturales. Movimientos migratorios. La emigración del exterior. El éxodo rural.

Los países rurales y sus elementos. Tipos de paisajes agrarios.—El proceso histórico. Las masas de cultivos y los factores físicos. La propiedad. El latifundio y el minifundio. El régimen de explotación. El poblamiento. La casa. Tipos de paisajes agrarios.

La agricultura española, estudio sectorial, la crisis del mundo rural y sus intentos de solución.—El espacio agrario. La población del campo. La capitalización. Producción agrícola y ganadera. El valor del producto agrario. La crisis del mundo rural. La complejidad del problema agrario: Reforma agraria. Instrumentos para la reforma.

Bases de la industria: Energía y materias primas, sectores industriales.—La energía en España y la crisis. Los combustibles sólidos. Los hidrocarburos, producción y consumo. Organismos españoles del petróleo. Prospecciones y transporte del petróleo en España. La industria eléctrica. Energía radioactiva. El proceso reciente de la industrialización, distribución regional de la industria española.—La industria periférica. La evolución antes del 36 La industria nacional: El autoabastecimiento. Diversificación industrial. Las materias primas de origen no mineral. Materias primas en la industria extractiva. El sector siderúrgico y sus regiones. Variedad de las industrias de transformados metálicos. Principales regiones de la industria química textil y construcción. Fragmentación de las demás industrias del consumo.

Las redes de transporte y su relación en el medio natural. El comercio.—Importancia económica del transporte. La red y

tráfico ferroviario. Planes de modernización de la Renfe. Transporte por carretera. Red de carreteras y el parque automóvil. Transporte marítimo y aéreo. Comunicaciones y comercio. Comercio interior y exterior.

El turismo en España, consecuencias económicas y geográficas.—El turismo en la balanza de pagos. Las áreas de turismo internacional. Consecuencia del turismo.

El fenómeno urbano: Su evolución reciente, tipos de ciudades. El paso y significado de lo urbano en España. Crecimiento de las ciudades: Factores y consecuencias. Paisajes urbanos históricos: Principales tipologías. La ciudad actual: Nuevos aspectos urbanos. Tipos de ciudades españolas por su función. Relaciones campo-ciudad: Tipos. Tipos de ciudad por su jerarquía.

Crecimiento económico y cambio social: De la autarquía a la estabilización. La España del desarrollo.—La producción y el consumo en el crecimiento español. La movilidad social: Modalidades. El modelo del crecimiento español. Política monetaria. Autarquía e industria nacional. Estabilización y reactivación. El desarrollo económico. Los planes de desarrollo.

Diferenciación regional de España: Fundamentos y problemas. España interior, periférica e insular. Diversidad de influencias en la diferenciación regional. Distintos marcos de organización nacional. Las regiones lingüísticas. La división política en regiones. La regionalización socioeconómica. Los cauces de regionalización. El desequilibrio norte-sur según la renta. La España periférica. El interior. La España insular.

2.3. Historia de España y Universal.

Nivel: Correspondiente a BUP.

Prueba única escrita. Ochenta cuestiones tipo «test».

Programa

Las Civilizaciones contemporáneas

Las transformaciones económicas.—La revolución industrial. Los inventos. Transformaciones sociales.

Las revoluciones político-sociales.—La revolución liberal burguesa. La revolución francesa. La revolución proletaria socialista. Doctrinas. Las internacionales. La revolución rusa.

La expansión del mundo occidental. Imperialismo y colonialismo.—Proceso de formación del imperialismo colonial. Áreas geográficas de la expansión europea. Exploraciones en Asia y los polos. El imperio inglés. El imperio francés.

La cultura y el arte de la sociedad industrial.—El movimiento científico. La cultura de masas. El periódico. Las distintas corrientes artísticas y sus manifestaciones. Neoclasicismo, romanticismo, realismo-naturalismo, modernismo-impresionismo.

La primera descolonización: América.—Nacimiento de los Estados Unidos. Emancipación de la América hispana.

La cultura de los pueblos africanos.—Zonas étnicas. Sociedad y cultura negras. El impacto de occidente.

La cultura de los pueblos asiáticos. Originalidad de las civilizaciones asiáticas. El Islam. India. China. Japón.

Fundamentos étnicos y culturales.

Raíces de España en el Mediterráneo.—Manifestaciones artísticas de la prehistoria española. Las colonizaciones en la Edad de Hierro. Los pueblos indígenas prerromanos. Las culturas prerromanas.

Hispania en el mundo romano.—La conquista romana de la península. La romanización. Consecuencias de la romanización de Hispania en las estructuras económicas, sociales y políticas. Decadencia de Roma y de Hispania en el siglo III. El cristianismo. El arte romano en Hispania.

La inserción germánica en la sociedad hispano-romana.—Asentamientos germánicos en la península. Establecimiento de los visigodos. Etapas. El estado visigodo. El proceso de la unificación política en la España visigoda. La iglesia depositaria de la cultura. San Isidoro. La cultura hispanogoda.

La España islámica.—La penetración y el asentamiento. El estado hispano-musulmán, sus etapas. Instituciones y cultura. La sociedad hispano-musulmana. La vida económica.

La peculiarización histórica de España. Reconquista* y repoblación.—Los distintos núcleos de resistencia hispano-cristianos. El resurgimiento de la reconquista propiamente dicha. Causas. La reconquista castellano leonesa. La reconquista catalano aragonesa. La repoblación de los reinos occidentales. La repoblación de los reinos orientales. Consecuencias sociales y económicas de la repoblación.

La definición de los reinos ibéricos. Sus proyecciones exteriores.—El núcleo asturiano. El núcleo navarro aragonés. Individualización de los estados en la baja Edad Media. Catalanes y aragoneses en el Mediterráneo. El atlantismo en Castilla.

La pervivencia de los rasgos socioeconómicos medievales, las estructuras de la propiedad, la ciudad, la recepción del derecho, la complejidad regional.—El paso de lo social y la pervivencia de los rasgos socioeconómicos. Estructura de la propiedad. Propiedades y explotaciónes. Consecuencia del derecho romano en lo socioeconómico. Las ciudades. La complejidad regional.

Desarrollo cultural. El arte.—La cultura hispano-musulmana. Relevancia en el contexto europeo medieval. La cultura hispano-cristiana. La iglesia conservadora de la cultura. El arte hispano-musulmán. Relevancia de Alfonso X y la escuela de Toledo. Arte mozárabe y arte mudéjar. Arte romano español. Arte gótico español.

La Universalización. La España de los Reyes Católicos: Acunación de un estado moderno.—Causas y hechos que realizaron la unidad nacional. Política económica de los Reyes Católicos. Política social de los Reyes Católicos. El nuevo estado. El humanismo.

La acción de España en el nuevo mundo y su repercusión en Europa.—Motivaciones, proceso y etapas del descubrimiento de América. La organización política y administrativa del imperio hispano. Estructura social y económica del imperio. El sistema de colonización americana. Repercusiones en Europa.

Hegemonía política y tensiones económico-sociales en el siglo XVI.—La herencia de Carlos I. Política interior. Política exterior. Reforma y contrarreforma. El papel político de España en la crisis religiosa europea. La hegemonía española bajo Felipe II y su defensa.

La crisis del siglo XVII.—La crisis económica y social. La población. La crisis política. La insurrección de Cataluña y Portugal.

Los aspectos culturales de la España de los Austrias.—La cultura hispánica en el siglo XVI. El barroco en la cultura española. Teología, filosofía, Estudios jurídicos, históricos y naturalistas. La literatura. Arquitectura, escultura y pintura.

Dificultades de modernización. Los comienzos de la España borbónica. La recuperación del siglo XVIII. Nuevos planteamientos políticos y sociales en el siglo XVIII. La ilustración. Consideración de los estados nacionales en Europa. La guerra de sucesión española y el cambio de dinastía. El problema reformista de los Borbones. Recuperación económica, demográfica. El reinado de Felipe V. El reinado de Fernando VI. El reinado de Carlos III. El reinado de Carlos IV. La cultura y el arte del siglo XVIII. Goya.—Despotismo ilustrado. Enseñanza, ciencias y filosofía. La literatura y el arte. Goya. Personalidad, significado. Obra pictórica.

La descomposición del antiguo régimen, la España de Fernando VII.—El impacto de la revolución francesa. La crisis internacional. La fuerza de la independencia. La revolución liberal de las Cortes de Cádiz. Primer sexenio del reinado de Fernando VII (1814-1820). El trienio liberal (1820-1823). La década final (1823-1830).

Emancipación de la América española.—Causas de la emancipación. Las etapas de la emancipación. Consecuencias de la emancipación.

La España isabelina, mentalidad romántica y régimen liberal. Las primeras guerras civiles.—La primera guerra carlista. Las regencias de María Cristina y Espartero. La década moderna. El bienio progresista. La unión liberal. Hundimiento de régimen. La mentalidad romántica. El sistema político liberal.

Evolución demográfica. Los intentos de transformación y las instituciones socioeconómicas: La desamortización, los comienzos de la industrialización.—España en el proceso de la revolución demográfica europea. Definición de la estructura demográfica. La integración de la nobleza en la sociedad. Las nuevas categorías sociales. La desamortización. Las bases de la industrialización.

Sexenio revolucionario: Liberalismo radical y actitudes sociales.—Fuerzas políticas y actitudes sociales. El gobierno provisional y la constitución de 1809. La regencia del General Serrano. Reinado de Amadeo de Saboya. La Primera República. Gobierno provisional. Importancia histórica de la época.

La España de la restauración. Articulación política, problemas económicos y movimiento obrero. El 98 y sus consecuencias.—Las restauración: Las bases políticas de la restauración. La pacificación. La regencia de María Cristina. El desarrollo del 98. El movimiento obrero durante la restauración. Desarrollo económico.

El mundo hispanoamericano durante el siglo XIX.—Los territorios de las nuevas naciones. El fracaso de las federaciones. Las guerras interamericanas. Las guerras intercontinentales. La posición de España en América. La cuestión cubana. Filipinas.

Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española. La crisis de la monarquía constitucional. Los problemas del reinado de Alfonso XIII.—Planteamiento del problema político, el problema regionalista. El problema obrero. El problema religioso. Canalejas y el último intento de bipartidismo. La crisis de 1917. La cuestión marroquí. El impacto de la primera guerra mundial. El tránsito a la dictadura (1918-1923).

La dictadura. Expansión y depresión económica. La caída de la monarquía.—El golpe de Estado. Sus causas. El directorio militar. El gabinete civil. La guerra marroquí. Realizaciones de la dictadura. Expansión económica. La depresión económica. Caída de la monarquía.

La Segunda República. Las circunstancias en que surgió la república. Gobierno provisional y constitución de 1931. El bienio reformador (1931-1933). El bienio radical cedista (1933-1935). El frente popular (1936). Las consecuencias de la Segunda República.

La guerra de España. El nuevo estado.—Ideologías en pugna. El alzamiento. La guerra. La institucionalización política del nuevo régimen durante la guerra. El nuevo estado y la evolución política. Evolución económica y social. Muerte de Franco y proclamación de Don Juan Carlos.

Problemas políticos, sociales y económicos de Hispano-américa durante el siglo XX. Desarrollo cultural y artístico. Los problemas socioeconómicos. Las bases políticas. La revolución mejicana. Evolución de América Central y Antillas. Colombia y Vene-

zuela. Los países andinos. Los países del Plata. La escuela mexicana de pintura. La cultura literaria en Hispanoamérica.

2.4 Matemáticas.

Nivel: Correspondiente a BUP y COU.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

Programa

Trigonometría.—Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales. Razones trigonométricas de sumas y diferencias de ángulos. Razones trigonométricas del ángulo doble y del ángulo mitad. Transformaciones en producto. Ecuaciones trigonométricas. Resolución de triángulos. Aplicaciones de la trigonometría. **Números complejos.**—Módulo y argumento de un número complejo. Forma polar. Producto de números complejos. Cociente de números complejos. Potencia de números complejos. Fórmula de Moivre. Raíces de números complejos. Estructura algebraica del conjunto C de los números complejos.

Algebra lineal.—Representación geométrica de los conjuntos $\mathbb{R}^1, \mathbb{R}^2, \mathbb{R}^3$. Los espacios vectoriales V_1, V_2 y V_3 . Vectores libres y vectores ligados. Concepto de dimensión de un espacio vectorial. Generadores y bases. Subespacios vectoriales. Generalizaciones.

Transformaciones lineales. Matriz asociada a una transformación lineal. Suma de matrices: Propiedades. Producto de un escalar por una matriz: Propiedades. El espacio vectorial de las matrices $M_{m \times n}$. Producto de matrices: propiedades. Ecuación matricial de una transformación lineal. Matriz traspuesta. Matriz cuadrada.

Determinante de una matriz cuadrada: Propiedades. Cálculo de determinantes. Matriz inversa: Cálculo. Matriz ortogonal.

Rango de una matriz. Teorema del rango. Sistemas de ecuaciones lineales. Sistema de Cramer: Regla de Cramer. Clasificación de los sistemas de ecuaciones lineales. Teorema de Rouché-Fröbenius.

Geometría.—Vectores fijos en \mathbb{R}^2 y \mathbb{R}^3 . Relación de equipolencia. Vector libre \mathbb{R}^2 y \mathbb{R}^3 asociado a un vector fijo. El espacio afin A_1 y A_2 ; Propiedades. Subespacios afines en A_2 y A_3 ; Ecuaciones paramétricas de la recta en A_2 y A_3 ; ecuaciones paramétricas en un plano de A_3 ; ecuación implícita de un plano; ecuaciones implícitas de la recta. Posiciones relativas entre dos rectas de A_2 y de A_3 . Posiciones relativas entre dos planos en A_3 . Posiciones relativas entre recta y plano en A_3 .

Producto escalar en V_2 y V_3 ; Propiedades. Norma asociada a un producto escalar: Propiedades. El espacio vectorial euclídeo E_2 y E_3 . Ángulo de dos vectores. Vectores ortogonales. Base ortonormal. Producto vectorial en E_3 ; Propiedades Interpretación geométrica. Producto mixto de tres vectores en E_3 ; Propiedades. Interpretación geométrica.

Definición del espacio afin euclídeo E_2 y E_3 . Distancia entre dos puntos. Distancia de un punto a una recta en E_2 . Ídem entre un punto y un plano en E_3 . Ídem entre planos. Ídem entre recta y plano de E_3 . Ídem entre punto y recta de E_3 . Mínima distancia entre dos rectas de E_3 que se cruzan. Ángulos formados por rectas y planos. Ortogonalidad y paralelismo. Áreas de polígonos y volumen de poliedros.

Transformaciones geométricas: Traslaciones, giros, simetrías, homotecias y semejanzas.

Estudio métrico de las cónicas: Definición y propiedades elementales.

Introducción al cálculo infinitesimal.—Sucesiones. Límites. Continuidad. El número e . Funciones reales. Función exponencial. Función logarítmica. Cálculo de logaritmos. Funciones circulares.

Derivadas. Función derivada. Derivada en un punto. Monotonía. Extremos locales. Teorema de Rolle. Teorema de los incrementos finitos. Teorema de Cauchy y regla de L'Hospital. Fórmulas de Taylor y MacLaurin. Representación de curvas en forma explícita. Concavidad y convexidad. Inflexiones. Máximos y mínimos. Asintotas.

Función primitiva. Integrales inmediatas. Métodos de integración. Integración por sustitución. Por partes. Integración de funciones racionales. Integración funciones racionales de a^x . Integración de funciones trigonométricas. Integración de funciones de la forma $\sqrt{ax^2 + bx + c}$. Aplicaciones de la integral; integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de un área plana. Longitud de un arco de curva. Volúmenes de cuerpos de revolución. Área de un cuerpo de revolución.

Probabilidad.—Probabilidades. Análisis combinatorio. Variaciones. Forma y número de variaciones. Variaciones con repetición. Permutaciones. Formación y número. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Formación y número. Número combinatorio. Propiedades. Combinaciones con repetición. Experimentos aleatorios. Espacio muestral. Suceso contrario a un dado. Sucesos incompatibles. Operaciones con sucesos aleatorios. Algebra de Boole de los sucesos aleatorios. Probabilidad condicionada. Sucesos dependientes e independientes. Teorema de la probabilidad total. Teorema de Bayes.

Nociones de Estadística.—Variable aleatoria. Función de probabilidad y de distribución de una variable aleatoria. Media y desviación típica de una variable aleatoria. Distribución binomial y normal. Regresión lineal: Rectas de regresión. Correlación lineal.

2.5 Física.

Nivel correspondiente a BUP y COU.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

Programa

Vectores.—Vectores. Igualdad de vectores. Suma de vectores. Propiedad de la suma vectorial. Vector nulo. Vector opuesto a uno dado. Diferencia de dos vectores. Multiplicación por un escalar. Vector unitario. Componentes de un vector. Producto escalar. Producto vectorial.

Estática.—Concepto de fuerza. Principios de Estática. Composición de fuerzas. Par de fuerzas. Características. Momento. Composición de pares de fuerza. Momento de una con respecto a un punto. Teorema de Varignon. Condiciones de equilibrio de un cuerpo.

Cinemática.—Movimientos absoluto y relativo. Trayectoria. Velocidad. Aceleración. Movimientos angulares. Movimiento rectilíneo y uniforme. Leyes. Movimiento rectilíneo y uniformemente acelerado. Tiro vertical. Movimiento circular uniforme. Movimiento circular uniformemente acelerado. Composición de movimientos: Tiro horizontal y oblicuo.

Dinámica.—Dinámica del punto material. Unidades de fuerza y masa. Masa y peso. Fuerzas de inercia. Fuerzas de rozamiento. Impulso mecánico y cantidad de movimiento. Sistemas de puntos: Centro de masas. Principio de conservación de la cantidad de movimiento. Dinámica de rotación del sólido: Ecuación dinámica de la rotación de un sistema. Rotación del sólido rígido. Teorema de la conservación de momento angular. Momento de inercia. Teorema de Steiner. Energía cinética y trabajo de rotación.

Trabajo y energía.—Trabajo de traslación. Potencia mecánica. Energía. Campos. Gradiente de un escalar. Energía potencial y fuerzas conservativas. Principio de conservación de la energía. El choque.

Campo gravitatorio y eléctrico.—Ley de Coulomb. La fuerza de la gravedad: Ley de Newton. Representación de los campos. Líneas de fuerza. Comparación entre el campo gravitatorio y eléctrico. Flujo eléctrico: Ley de Gauss. Energía potencial y potencial en el campo gravitatorio. Velocidad de escape. Gradiente potencial. Potencia y energía potencial en el campo eléctrico. Energía del campo eléctrico.

M. V. A. Movimiento ondulatorio.—Movimiento vibratorio armónico. Representación. Velocidad y aceleración. Generalización de las funciones armónicas. Composición de m. v. a. Construcción de Fresnel. Dinámica del movimiento vibratorio armónico. Péndulo. Movimiento ondulatorio longitudinal y transversal. Longitud de onda. Ecuación del movimiento ondulatorio. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electrostática.—Sistema electrostático de unidades. Campo eléctrico en el interior de un conductor en equilibrio. Potencial de un punto. Superficies equipotenciales. Relación entre campo y potencial. Potencial creado por un sistema de cargas. Potencial de un conductor esférico. Capacidad. Condensadores. Capacidad de un conductor esférico. Condensador plano. Asociación de condensadores.

Electrocínética.—Corriente eléctrica: Intensidad. Resistencia. Unidades Ley de Ohm. Energía de una corriente eléctrica. Efecto Joule. Rendimiento. F. E. M. Generador de corriente. Potencia teórica y util. Ley general de Ohm. Receptores: Fuerza contraelectromotriz. Leyes de Kirchoff. Resistencia equivalente. Puentes de Wheatstone.

Magnetismo y corriente alterna.—Campo magnético. Solenoides. Inducción magnética. Flujo magnético. Fuerza electromotriz. Inducción electromagnética. Leyes de Lenz y Faraday. Inducción mutua. Autoinducción. Constante de tiempo de un circuito. F. E. M. inducida en un cuadro que gira en un campo magnético. Diferencias de fase entre la F. E. M. y la intensidad de la corriente alterna. Diagramas vectoriales. Valores eficaces. Potencia de una corriente alterna. Ley de Ohm en los circuitos de corriente alterna. Impedancia. Reactancias inductiva y capacitativa. Aparatos de medida.

Electrónica. Ondas electromagnéticas.—Emisión termoiónica. Diodo de vacío. Triodo. Semiconductores. Los electrones de los cuerpos sólidos teoría de las bandas. Características de los semiconductores. Diodo de unión. La unión P-N como diodo. Diodo rectificador. Fuentes de alimentación continua. El transistor. Modo de operar. Polarización de un transistor. El transistor como amplificador. Circuitos integrados.

2.6 Química.

Nivel: Correspondiente a BUP y COU.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test».

Programa

Formulación y nomenclatura de compuestos químicos inorgánicos y orgánicos. (Formulación clásica y normas IUPAC.)

Estados de agregación de la materia. Estado sólido: Cristalización. Estado líquido: Solubilidad, disoluciones, concentración. Estado gaseoso: Leyes. Cambio de estado.

Estructura atómica. Partículas elementales. Núcleo y corteza. Modelos atómicos. Sistema de paridos.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3756

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convoca concurso-oposición, en turno libre y restringido, para la provisión de vacantes de Celadores, Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros de nuevo ingreso, correspondientes a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Vacantes plazas de Celadores, Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros de nuevo ingreso, correspondientes a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, con la modificación introducida por Real Decreto 1084/1980, de 19 de mayo, ha acordado, previa autorización del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto de 1981, su provisión a través de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número y características de las plazas.**—Se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas que se determinan en el anexo I.

1.2. **Sistema selectivo.**—Las pruebas selectivas se regirán por el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, antes citado, y en lo no previsto por éste, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El concurso-oposición para Celadores se ajustará al programa aprobado por Resolución de 31 de enero de 1978, y que se publicó como anexo I en el concurso-oposición de plazas de Celadores convocado por Resolución de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1979).

El concurso-oposición para Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros se regirá por los programas aprobados por Resoluciones de fecha 28 de febrero, 12 de marzo y 14 de noviembre de 1978, respectivamente, que se publicaron como anexos II, III y IV de la convocatoria de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

1.3. **Lugar de celebración de las pruebas selectivas.**—Las correspondientes a Celadores se celebrarán en Madrid. Las de las restantes categorías, en Tarragona.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la de cincuenta y cuatro años para el personal de nuevo ingreso.
- c) Tener aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

f) Quienes se presenten al turno restringido ostentarán la categoría inmediata inferior a la que aspiran, con un año al menos de antigüedad el día en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en solicitud, ajustada al modelo que se acompaña como anexo V, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio.
- b) Manifestar detallada y expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Radiactividad natural. Naturaleza de las radiaciones. Leyes de las transformaciones radiactivas. Leyes y constantes radioactivas. Reacción de fisión y fusión. Aplicaciones de la radiactividad.

Reacciones químicas. Leyes ponderales y volumétricas. Enlace químico: iónico, covalente, metálico. Termoquímica.

Cinética química. Equilibrio: Estudio de las constantes de equilibrio. Aplicaciones de la Ley de acción de masas. Neutralización. Hidrólisis. Disociación iónica. PH. Precipitación. Producto de solubilidad. Ión común.

Reacciones de oxidación. Reducción. Ajuste de ecuaciones redox. Pilas voltaicas. Corrosión de metales.

Oxígeno e hidrógeno. Estudio del agua. Agua destilada. Agua potable. Agua oxigenada. Agua pesada.

Nitrógeno. Amoníaco. Acido nítrico. Azufre: Dióxido de azufre; ácido sulfúrico. Metales y metalurgia. Industrias del hierro y aluminio.

Estudio del carbono. Grupos funcionales. Isomería: Sus clases. Hidrocarburos. Estudio del benceno, tolueno y derivados halogenados, sulfonados y nitrados. Petróleo, refinación, gasolinas.

Alcoholes y fenoles. Acidos orgánicos. Esteres. Nitrocompuestos. Aminas, amidas y nitrilos.

Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas. Polímeros.

2.7. Lengua española.

Redacción sobre un tema, a elegir entre tres propuestos, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba objetiva sobre la correcta aplicación de las normas de lenguaje en la expresión escrita («test» de ortografía).

ANEXO 2

Declaración jurada preceptiva

Don (1) de años de edad, natural de con documento nacional de identidad de profesión (2), Que conoce las condiciones psicofísicas exigidas en la presente convocatoria para el ingreso en la Academia General Militar (3).

Que no tiene conocimiento de padecer ni haber padecido ninguna de las enfermedades ni defectos físicos, ni mentales, incluidos en el vigente Cuadro Médico de Exclusiones del Servicio Militar con las modificaciones que hace referencia el apartado de esta convocatoria.

Que a lo largo de su vida, en las fechas y con la duración que se indican, ha padecido las siguientes enfermedades, traumatismos, intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones (4):

- De la concepción a los cinco años
- De los seis a los quince años
- De los dieciséis hasta la fecha

Que en la actualidad se halla totalmente recuperado de todas ellas (5), sin secuelas, no precisando tratamiento médico, dietético, psicoterapéutico ni ortopédico alguno y que no son previsibles nuevos brotes, agudizaciones o recaídas; derivadas del curso clínico habitual en las enfermedades declaradas, ni motivadas por el género de vida, alimentación y ambientación social de las Fuerzas Armadas.

Que precisa o no precisa (tachar lo que sobre) el uso de lentes o gafas para corregir defectos de agudeza visual.

Y para que así conste y reiterando mi juramento de no omitir, falsear ni desfigurar dato alguno por mí conocido, presento la presente en:

..... de de 1982.

Firma del interesado

Instrucciones para rellenar esta declaración

Saque fotocopia del impreso publicado y cópielo literalmente, incluidas las instrucciones, siempre a máquina o letra legible.

Cumplimente cada apartado según las normas que figuran para el mismo. Remita la declaración, junto con la instancia de ingreso, en el plazo marcado en la convocatoria.

- (1) Primer apellido, segundo apellido y nombre.
- (2) Escribir de puño y letra. Declaro bajo juramento.
- (3) El Cuadro Médico de Exclusiones puede leerlo en los «Diarios Oficiales» o «Boletín Oficial del Estado» referidos en cualquier biblioteca pública.
- (4) Declare cuantas enfermedades o alteraciones de la salud haya padecido, aunque le parezcan banales o carentes de interés.
- (5) Caso de estar padeciendo o convaleciendo de alguna afección, intervención quirúrgica o traumatismo, adjunte certificado médico en que se puntualice:

- La enfermedad que padece.
- La fecha de comienzo.
- El estado actual.
- El tiempo previsto de curación absoluta (sin precisar cuidados especiales o tratamientos).

Tamaño de la declaración: Folio. No precisa reintegro.